



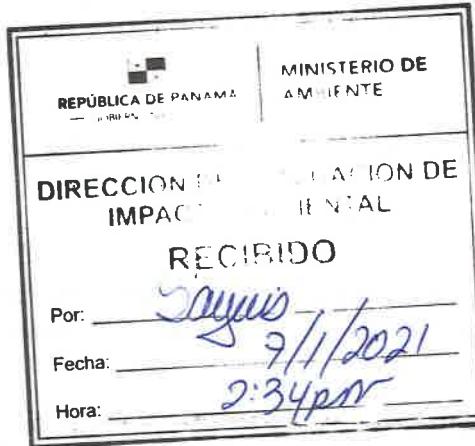
CANAL DE PANAMÁ

KS

2021EsIA048

7 de enero de 2022

Licenciada  
María G. De Gracia  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental, encargada  
Ministerio de Ambiente (MiAmbiente)  
E. S. D.



Estimada licenciada De Gracia:

La Autoridad del Canal de Panamá (ACP) recibió el 27 de diciembre de 2021 nota DEIA-DEEIA-UAS-0255-2312-2021, por la cual se informa que está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado "Tanque de almacenamiento de agua potable Santa Rita Arriba y línea de conducción Santa Rita Eje 5 de la potabilizadora de Sabanitas II", a desarrollarse en los corregimientos de Puerto Pilón, Sabanitas y Nueva Providencia, distrito y provincia de Colón, cuyo promotor es el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN). Al respecto tenemos los siguientes comentarios:

1. El proyecto "Estudio, diseño, construcción, operación y mantenimiento de la planta potabilizadora de Sabanitas II", en el cual se incluye la construcción de un tanque de almacenamiento en Santa Rita Arriba, cuenta con aprobación de proyecto en la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá por parte de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), mediante nota de 5 de abril de 2018.

Dado los cambios planteados, el promotor deberá presentar ante la ACP información sobre la nueva ubicación (coordenadas del polígono en sistema WGS84) del tanque de almacenamiento, entre otros, a fin de actualizar los datos relacionados al proyecto.

2. En el punto 2.5 Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad, Tabla 3 Fase de Construcción, pág. 18, se debe evaluar en el Factor Ambiental Social el impacto de posible afectación a los residentes de las comunidades por las actividades de construcción del proyecto, lo que implica igualmente, especificar las medidas de mitigación aplicables para este impacto.

3. En el punto 5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros), pág. 50, en su aspecto agua, especificar la procedencia del agua que se utilizará para las actividades de construcción (control de polvo u otra). Tener en cuenta que en caso de requerir extracción de agua cruda de alguna fuente hídrica dentro de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, deberá obtener el permiso de extracción ante la ACP.

**Autoridad del Canal de Panamá**  
Balboa, Ancón. Panamá, República de Panamá.  
[www.pancanal.com](http://www.pancanal.com)

ASD